

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFICADO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2018, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad **ASSOCIACIO AGRAT** con NIF **G25739335** ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad **SUBVENCIO CLOSCAMOLL 2018**

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 prorrogado por el año 2018, existe consignación en la partida 33400 4800084 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento Cultura de fecha 3 de abril de 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. **APROBAR** el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad **ASSOCIACIO AGRAT** con NIF **G25739335** por importe de (**TRES MIL TRESCIENTOS** euros) (3.300 euros), destinada a **SUBVENCIO CLOSCAMOLL 2018**. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. **AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto por importe de (**TRES MIL TRESCIENTOS** euros) (3.300 euros), con cargo a la aplicación (33400 4800084 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad (2018), para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. **APROBAR** a los beneficiarios el otorgamiento de un anticipo de (**MIL SEISCIENTOS CINCUENTA** euros) (1.650 euros), vistas las características y las fechas de ejecución de la actuación determinadas a la memoria y a la solicitud presentada. El pago del anticipo se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad.

Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 21 de abril de 2018.

Signatura 2 de 2	15/11/2019	Alcaldesa
Maria Alba Pijuan Vallverdú		
Signatura 1 de 2	15/11/2019	Secretari
Ramon Morell i Gassó		



Quinto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de julio de 2018. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Sexto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo: Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria. Adjuntando el “documento de información relevante por los beneficiarios de Subvenciones resumen de la base 32ª de las de ejecución del Presupuesto”

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	15/11/2019	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	15/11/2019	Alcaldessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	7ba548ffb2984f63bbe13d7402d55b9d001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

